

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:00 horas del día 16 de enero de 2017, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión**, (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*"), don Jaime Martí Fernández y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

| APORTANTES | REPRESENTANTE | Nº CUOTAS |
|---|----------------------------------|------------------|
| A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A | Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa | 368.710 |
| A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B | Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa | 314.428 |
| A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C | Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa | 523.788 |
| A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D | Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa | 139.428 |
| A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A | Félix Lorenzo Espíndola | 239.689 |
| A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B | Félix Lorenzo Espíndola | 189.516 |

| | | |
|---|-------------------------|---------|
| A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C | Félix Lorenzo Espíndola | 360.484 |
| A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D | Félix Lorenzo Espíndola | 7.300 |
| A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A | Mario Amoros Lamich | 357.762 |
| A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B | Mario Amoros Lamich | 289.097 |
| A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C | Mario Amoros Lamich | 440.115 |
| A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D | Mario Amoros Lamich | 32.503 |
| A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A | Andrés Araya Medina | 43.112 |
| A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B | Andrés Araya Medina | 153.725 |
| A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C | Andrés Araya Medina | 67.352 |
| A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D | Andrés Araya Medina | 6.340 |
| A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A | Diego Naveiro Rodríguez | 34.844 |

| | | |
|--|--------------------------------|---------|
| A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B | Diego Naveiro Rodríguez | 40.925 |
| A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C | Diego Naveiro Rodríguez | 55.835 |
| A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D | Diego Naveiro Rodríguez | 7.502 |
| A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A | Ignacio Castillo Castagneto | 385.136 |
| A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B | Ignacio Castillo Castagneto | 210.973 |
| A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C | Ignacio Castillo Castagneto | 326.303 |
| A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D | Ignacio Castillo Castagneto | 33.976 |
| Compañía de Seguros de Vida Consortio Nacional de Seguros S.A. | Erwin Rolando Merino Seguel | 48.514 |
| CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A. | Erwin Rolando Merino Seguel | 9.703 |
| Fondo de Inversión Privado CCHC-C | Erwin Rolando Merino Seguel | 22.384 |

| | | |
|---|-----------------------------|------------------|
| Fondo de Inversión Privado Red Social | Erwin Rolando Merino Seguel | 1.240 |
| Ronit S.A. | Erwin Rolando Merino Seguel | 1.835 |
| Inversiones Adriana Chamorro SpA | Erwin Rolando Merino Seguel | 698 |
| Comercial Cómplice S.A. | Erwin Rolando Merino Seguel | 448 |
| Mónica Fernández Olivares | Erwin Rolando Merino Seguel | 58 |
| Fundación Emmanuel | Erwin Rolando Merino Seguel | 4.166 |
| Inversiones Francisco Medina SpA | Erwin Rolando Merino Seguel | 663 |
| José Ignacio Torreti Schmidt | Erwin Rolando Merino Seguel | 317 |
| Eduardo Torretí Peró | Erwin Rolando Merino Seguel | 133 |
| Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Pensión Solidario | Gabriel Navarro Ahumada | 39.554 |
| TOTAL | | 4.758.556 |

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas 4.758.556 cuotas del Fondo que representaban un 99,806597% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora en Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 22 de Diciembre de 2016.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador los días 30 y 31 de diciembre de 2016 y 1 de enero de 2017. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Superintendencia").

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Jaime Martí Fernández y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía

Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"), correspondía designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a los señores Gabriel Navarro Ahumada, Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa y Diego Naveiro Rodríguez, en representación de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario, A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Planvital S.A., respectivamente, para que firmen el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la misma.

4. **TABLA**

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Política de Inversiones; /ii/ las Características y Diversificación de las inversiones; /iii/ los Aporte de Cuotas; y /iv/ el Artículo Transitorio; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.**

El señor Presidente señaló que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo respecto de las siguientes materias:

a. Modificar el numeral 2.1, del número DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES, de la Sección II. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, en el siguiente sentido:

“2.1 Para efectos de dar cumplimiento al objeto indicado en el numeral UNO precedente, el Fondo invertirá principalmente en: (i) acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia que (a) no se encuentren dentro de las 30 sociedades con mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones (IGPA) y (b) no mantengan inversiones en acciones de sociedades que se encuentren dentro de las 30 sociedades con mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones IGPA, que representen individualmente más del 10% de su patrimonio bursátil; (ii) títulos emitidos por entidades bancarias extranjeras representativos de las acciones de las sociedades indicadas en el literal (i) anterior; (iii) acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, que tengan al menos un 50% de sus activos en Chile y que tengan una capitalización bursátil individual inferior a la capitalización bursátil de la sociedad número 30 del Índice General de Precios de Acciones IGPA determinada según lo establecido en el presente numeral; y (iv) títulos emitidos por entidades bancarias extranjeras representativos de acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras indicadas en el literal (iii) anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo no podrá tener más del 25% de su activo (a) en acciones de sociedades que se encuentren entre la trigésimo primera y la cuadragésima, ambas inclusive, de las acciones de mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones (IGPA), determinadas según lo establecido en el presente numeral, y (b) en acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras que tengan al menos un 50% de sus activos en Chile y que tengan una capitalización bursátil individual equivalente a las sociedades indicadas en la letra (a) precedente.

A fin de determinar las 40 sociedades con mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones (IGPA), deberán excluirse aquellas sociedades cuyas acciones no pueden ser adquiridas directa o

indirectamente por los Fondos de Pensiones, según dispone el inciso primero del artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500.

La determinación de las 40 sociedades con mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones IGPA deberá realizarse anualmente según se indica en el párrafo siguiente, para lo cual deberá utilizarse el promedio simple de capitalización bursátil del cierre del último trimestre del año anterior, esto es, desde el primer día hábil bursátil del mes de Octubre hasta el último día hábil bursátil del mes de Diciembre. Para ello deberá utilizarse la información más actualizada disponible al momento de efectuarse la determinación, que entregue la Bolsa de Comercio de Santiago, a través de los terminales SEBRA, o bien, la página web de la Superintendencia (incluido los Hechos Esenciales).

*Para los efectos de lo anterior, el primer día hábil bursátil de cada año (el "Día de la Determinación"), se determinarán las 40 sociedades con mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones IGPA, y se definirá la estructura de propiedad de las sociedades para los efectos de lo dispuesto en la letra (b) del literal (i) precedente, todo conforme a lo antes señalado. La nueva lista de sociedades determinada en la forma antes señalada entrará en vigencia para los efectos de la inversión del Fondo, **al quinto día hábil bursátil contado desde el Día de la Determinación.***

*La Administradora tendrá un plazo que vencerá el 30 de Septiembre de cada año para enajenar aquellas acciones o títulos emitidos por entidades bancarias extranjeras que dejen de calificar dentro de la política de inversión del Fondo en virtud de lo dispuesto en los literales (i) y (ii), no debiendo considerarse como un exceso de inversión durante dicho plazo. Respecto a eventuales excesos en el límite de 25% del activo del Fondo en acciones de sociedades indicado en el número 4) del numeral 3.1 siguiente, se estará a lo dispuesto en el numeral **3.4.** del numeral TRES siguiente.*

Por su parte, en el caso de las acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras indicadas en el literal (iii) precedente, para determinar si dichas acciones cumplen o no con los requisitos indicados en el citado numeral (iii), deberá utilizarse la información contenida en los últimos estados financieros disponibles para determinar su porcentaje de inversión en Chile y la última información disponible que entreguen los terminales Bloomberg para determinar su capitalización bursátil. Dicha determinación deberá efectuarse al momento de la inversión.

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de la inversión en procesos de aperturas bursátiles, deberá considerarse la capitalización bursátil de la sociedad en cuestión de acuerdo al precio de colocación. En este caso, para ser elegible, deberá tener una capitalización bursátil individual estimada según su precio de colocación, inferior a la capitalización bursátil de la sociedad número 30 del Índice General de Precios de Acciones IGPA al último Día de la Determinación, determinada conforme lo indicado precedentemente en este numeral. A estas acciones, se les aplicarán las mismas reglas que a las acciones nacionales adquiridas fuera de procesos de aperturas bursátiles con la sola excepción de que en caso que dichas acciones se encuentren entre la trigésimo primera y la cuadragésima, ambas inclusive, de las acciones de mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones (IGPA), éstas no se computarán para el límite del 25% indicado en el número 4) del numeral 3.1 siguiente, sino hasta el Día de la Determinación siguiente a su adquisición.”

b. Modificar el numeral 3.4, del número TRES. CARACTERISTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES, de la Sección II. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, en el siguiente sentido:

“3.4 Si se produjeren excesos de inversión, estos deberán ser regularizados en los plazos indicados en el artículo 60° de la Ley y en la Norma de Carácter General N° 376 del año 2015 de la Superintendencia o aquella que la modifique o reemplace, según sea el caso, mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos o mediante el aumento del patrimonio del Fondo en los casos que esto sea posible. La Administradora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos.

*Sin perjuicio de lo anterior, en caso de excederse el límite de 25% de inversión en acciones indicado en el número 4) del numeral 3.1 precedente, el plazo de regularización será de **9 meses**, cuando dicho exceso se produjere por causas ajenas a la administración.”*

c. Modificar el numeral 1.3. Medios para efectuar aportes, del número UNO. APORTE DE CUOTAS, de la Sección VI. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, en el siguiente sentido:

“1.3 Medios para efectuar los aportes:

Los partícipes podrán realizar aportes de cuotas de acuerdo a lo siguiente:

La Administradora se encuentra facultada para contratar a terceros con el objeto de comercializar las cuotas de los fondos bajo su administración (los “Agentes”, cada uno de ellos, un “Agente”). Los Agentes cuentan con asesores de inversiones o ejecutivos comerciales (los “Asesores”, cada uno de ellos, un “Asesor”) que llevan la relación comercial directa con los partícipes.

En el caso de partícipes que mantengan contratos de asesoría discrecional con algún Agente, será el Asesor quien deberá efectuar las solicitudes de aporte de cuotas.

En el caso de partícipes que no cuenten con contratos de los descritos en el punto anterior, estos deberán efectuar directamente las solicitudes de aporte de cuotas a través de correo electrónico dirigido al Asesor que lleva la relación comercial, contacto que es informado por la Administradora o el Agente al partícipe.

En caso de ausencia o imposibilidad de contactar al Asesor, los partícipes pueden tomar contacto con la central telefónica 223644660 o a la casilla info@cgcompass.com.

Los Agentes, a través de los Asesores, efectuarán las solicitudes de aportes mediante:

i) correo electrónico dirigido a la Administradora;

ii) el ingreso de una solicitud de aporte al sistema implementado por la Administradora para efectos de procesar y dar curso a las solicitudes de aportes de cuotas; o

iii) por vía telefónica no automatizada a la Administradora cuya conversación podrá ser grabada y debidamente respaldada por la Administradora.

Las solicitudes de aporte deberán detallar al menos el Fondo, la serie (en caso que corresponda) y el monto a aportar. Las órdenes se recibirán durante el horario bursátil hábil, esto es, entre las 9:00 y las 18:00 hrs., procesándose éstas conforme lo que se indica en el Título VII del presente Reglamento Interno.

Por último, los partícipes pueden siempre realizar las solicitudes de aporte mediante su entrega en las oficinas de la Administradora, actualmente ubicadas en Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, Las

Condes, Santiago, o en la de sus de Agentes, ya sea por correo u otra vía, o bien, de manera presencial en dichas oficinas.

Por cada aporte que efectúe el Aportante o disminución de capital que se efectúe respecto del Fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.”

d. Eliminar el Artículo Transitorio del Reglamento Interno del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones la Asamblea acordó, por la unanimidad de los Aportantes presentes y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, en los términos propuestos.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Superintendencia; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P.


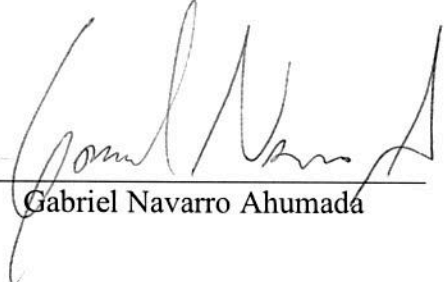

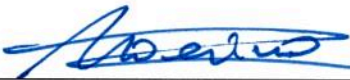
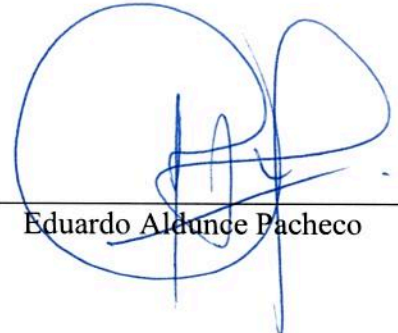
Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

7. **TRAMITACIÓN DE ACUERDOS**

Se acordó facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, o a la persona que haga sus veces, y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría y Tomás Pintor Willcock para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la Asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para su Fondo de Cesantía Solidario y de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:20 horas.

| | |
|--|--|
|  _____ Jaime Martí Fernández |  _____ Gabriel Navarro Ahumada |
|  _____ Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa |  _____ Diego Naveiro Rodríguez |
|  _____ Eduardo Aldunce Pacheco | |

